



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 015-2022/23 DEL COMITE DE COMPETICION Y
DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 1 de Marzo de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

2.- PARTIDO:

DOMINICOS A	BM ALCAÑIZ	26/02/2023	10:00	PAB. DOMINICOS	
--------------------	-------------------	------------	-------	----------------	--

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALCAÑIZ** con **APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA** en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.10.B) del NOREBA, por alinear al entrenador sin la Licencia reglamentaria, presentando su DNI habiendo superado la 6ª jornada de competición.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

3.- PARTIDO:

BM AGREDA	AD BALONMANO MORA	25/02/2023	19:00	PAB. FERMIN CACHO	37-15
------------------	--------------------------	------------	-------	-------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **AD BALONMANO MORA** con **SANCION ECONOMICA DE DIEZ EUROS (10 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, Oficial responsable de equipo, con licencia adecuada siendo reincidente por cuarta vez.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

4.- PARTIDO:

UNIZAR ALMOGAVAR C	BM EJE A B	26/02/2023	10:30	COM. TORRERO	
---------------------------	-------------------	------------	-------	--------------	--

Visto el contenido del Acta del partido, así como las alegaciones presentadas dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **UNIZAR ALMOGAVAR C** con **APERIBIMIENTO DE CALUSURA DEL TERRENO DE JUEGO** y **SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.a) del RRD por los incidentes provocados por el público con un comportamiento antideportivo y ofensivo para las árbitras, así como por la actitud adoptada por los miembros del equipo local obstaculizando la ejecución de las decisiones arbitrales.

Las alegaciones presentadas por el Club local no reflejan más que su versión particular de los hechos sin que tengan entidad suficiente como para desvirtuar la presunción de veracidad del acta al no estar sustentadas por medios válidos de prueba.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION